



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant., once (11) de abril del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral

Radicado: 05154311200120220012600

Decisión: Tiene notificado por conducta concluyente

Allega contestación a la demanda

Cita a audiencia.

Se allega por parte de SUYO COLOMBIA S.A.S. en liquidación, escrito de contestación, por lo que se tiene notificada por conducta concluyente en los términos del artículo 301 del CGP., y a la vez, se tiene en forma oportuna. Para representar a esta demandada, se reconoce personería a la abogada Dayana Parra Rada con T.P. 204.993 del C.S.J., en calidad de sustituta del apoderado principal Dr. Darío Ramírez Montoya con T.P. 125.411 del C.S.J.

Por otro lado, e integrada la Litis, se cita a las partes a la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.L., y para ello, se señala el día **25/08/2023**, a las **9:00AM**, en donde se desarrollarán las etapas previstas en dicho articulado.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **690788c01e1912c8ecbb8764a30fd95d2600a95c9a716724d5d18f6cabb83ea5**

Documento generado en 11/04/2023 07:06:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>